



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0553 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 JUL 2018

VISTO:

ESCRITO DE REGISTRO N° 06935 de fecha 03 de Julio de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 06665 de fecha 10 de Julio de 2018, INFORME N° 699-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 11 de julio de 2018, y demás actuados en un total de treinta (30) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Abril de 2018, se Resuelve **AUTORIZAR** al Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C** para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores de Transporte Terrestre.

Que, con ESCRITO DE REGISTRO N° 06935 de fecha 03 de julio de 2018, la Administrada **GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ**, en su condición de Gerente General del Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C**, solicita la **INCORPORACION** de la médico otorrinolaringóloga **EDITH MELISA CELIS CABRERA** identificada con DNI N° 43495638 a su STAFF Medico; para tal efecto adjunta Original del Boucher N° 00109149-5-K por el importe de S/. 42.10 efectuado al Banco de la Nación, copia del DNI N° 43495638 correspondiente a la señora **EDITH MELISA CELIS CABRERA**, copia del título profesional otorgado a la mencionada médico, ORIGINAL del Certificado de Habilitación Profesional expedida por el Colegio de Médicos del Perú.

Que, con ESCRITO DE REGISTRO N° 06665 de fecha 10 de julio de 2018, la Administrada **GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ**, en su condición de Gerente General del Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C**, manifiesta que su solicitud de fecha 03 de julio de 2018 se justifica en su deseo de adecuarse a lo dispuesto en la **Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP** "Directiva que establece las condiciones de operatividad de las entidades habilitadas para expedir certificados de salud para postulantes a licencias de conducir, así como procedimientos técnicos y contenidos de las evaluaciones médicas y psicológicas para postulantes a licencias de conducir".

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Así mismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0553** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 JUL 2018**

Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N°-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha de Julio de 2018, concluyendo que lo solicitado por el Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C.**, deviene en procedente y recomendando la **AUTORIZACION** de la Modificación de los Términos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 303-2018-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR y sus modificatorias; y en ese sentido **INCORPORAR** a la Medico Otorrinolaringóloga **EDITH MELISA CELIS CABRERA** identificada con DNI N° 43495638 y con Registro General de Matricula de Colegio Médico del Perú N° 054833 a su STAFF Medico

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 13 de julio de 2018 recaído en el INFORME N° 699-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 11 de Julio de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL en limpio, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que el Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el ítem b) del Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; en consecuencia, se debe proceder conforme a lo solicitado por el citado Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C**

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 699-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recaído en el INFORME N° 699-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 13 de Julio de 2018 que indica "UCySV emitir RDR en Limpio, Continuar Proc".

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C.**, la modificación de su STAFF MÉDICO, aceptando **INCORPORAR** a la Medico Otorrinolaringóloga **EDITH MELISA CELIS CABRERA** identificada con DNI N° 43495638 y con Registro General de Matricula de Colegio Médico del Perú N° 054833 a su STAFF Medico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la Modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 26 de Abril de 2018 y sus modificatorias; precisando que el STAFF MÉDICO y ADMINISTRATIVO autorizado Centro Medico **CENTROMEDIC PIURA S.A.C** quedará conformado de la manera siguiente:



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **05 5 3** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 JUL 2018**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MEDICO EVALUADOR VISUAL	JAIME CHANDUVI RIVAS	40360149	50776
2	EVALUADOR AUDITIVO	EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
3	MEDICO GENERAL	RICARDO REYES CARREÑO	02853377	35484
4	BIOLOGO	RUTH ANABETH CHAVEZ CUPEN	43361712	10479
5	PSICOLOGO	DERLYS JIMENES GARCIA	47301592	29848
6	PSICOLOGA	KATHERINE GIULIANA ALVARADO MOSCOL	44817481	16806
7	ADMINISTRADOR	EDGAR ARTURO ZAPATA ARELLANO	44645682	
8		MIGUEL ANGEL MORENO VELEZ	09861525	



ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtpc.gob.pe".

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos 266 – Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DÍAZ
Director Regional